



DECRETO N° 1943r

LAJA, julio 04 de 2011

**VISTOS:**

- 1) Memo N° 08 de fecha 01 de abril de 2011, de Presidente Funcionarios Depto. de Salud de Laja, con instrucción del Sr. Alcalde;
- 2) Decreto Alcaldicio N° 4.276 de fecha 06 de diciembre de 2008, que asume funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Laja;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 981 de fecha 04 de abril de 2011, que instruye sumario administrativo;
- 4) Solicitud formulada por el Fiscal del sumario administrativo que se instruye según decreto alcaldicio N° 981 de fecha 04 de abril de 2011;
- 5) Decreto N° 1.396 del 10 de mayo de 2011, que prorroga plazo para concluir la etapa indagatoria;
- 6) Vista Fiscal Instructor Olga Silva Pacheco de fecha 20 de junio de 2011, con instrucción del Sr. Alcalde;
- 7) Lo señalado en Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas;
- 8) Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- 9) Reglamento N° 1 del 19 de febrero de 2010, Reglamento Interno para el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Laja, y
- 10) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, actual D.F.L. N° 1/2006;

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes del proceso sumarial y la instrucción del Sr. Alcalde.

**RESUELVO:**

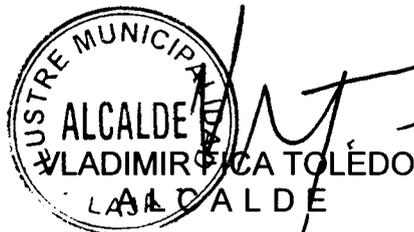
1.- **APLÍQUESE** a la señorita **NATALIA PATRICIA SALAZAR CAMPOS**, Rut 13.144.692-6, Directora del Departamento de Salud Municipal de la Municipalidad de Laja, la Medida Disciplinaria de **"Multa de un 20% de su remuneración mensual, por una sola vez"**, contemplada en el artículo N° 120 letra b) y artículo 122, de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en concordancia al inciso segundo del artículo 28 del Reglamento N° 1, Reglamento Interno para el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Laja.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la afectada para que, si lo estima conducente a sus derechos, interponga el recurso de reposición a que se refiere el artículo 139 de la Ley N°18.883.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE E INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE.



MARA VALDEBENITO GARRIDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDE  
VLADIMIR FICA TOLEDO  
ALCALDE

VFT/KSM/gtr

Distribución:

- Antecedentes Investigación (3)
- Control
- Secretaría Municipal

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja  
Balmaceda 292 Fono: 524600- Fax: 534233